

Trabajo(s) y Renta Básica

Daniel Raventós
ravento@eco.ub.es

Seminario: **Treball, producció i sostenibilitat**
Trabajo, producción y sostenibilidad

VI Seminari urbà
VI Seminario urbano

Centre de Cultura Contemporània de Barcelona
17-19 octubre 2001

ÍNDICE:

- 1. Los tres tipos de trabajo**
- 2. La definición de Renta Básica**
- 3. Renta Básica y mercado de trabajo**
- 4. Renta Básica y trabajo doméstico**
- 5. Renta Básica y trabajo voluntario**
- 6. ¿Renta Básica contra ocupación?**
- 7. Sobre Renta Básica y sostenibilidad**

APÉNDICE: Trampa de la pobreza y Renta Básica

Hasta los años 60 del siglo pasado, “trabajo” era considerado, tanto en la academia como en la calle, equivalente a trabajo asalariado o remunerado en el mercado. En otras palabras, trabajo relacionado con la producción de mercancías. Aquí se partirá de la siguiente definición de trabajo: actividad que produce un beneficio el cual es externo a la ejecución misma de la actividad, este beneficio puede ser disfrutado por otros¹. No todas las actividades, según esta definición, pueden ser catalogadas de trabajo. Tampoco es una necesidad de la definición el hecho que hayan de ser trabajos penosos. Puede tratarse de trabajos autotélicos, un tipo muy particular de trabajos que llevan la recompensa en la actividad misma. La mayoría de trabajos no son autotélicos, más bien son una necesidad que hay que padecer. Según la definición más arriba apuntada, los trabajos pueden ser actividades realizadas por interés propio (puedo tener una vecina que se lo pasa en grande yendo a comprar artículos que le pido, pero este hecho no evita que esta actividad representa un beneficio para mí). Es perfectamente compatible con esta definición el inferir que el beneficio de la actividad no haya de ser necesariamente un objeto material. Buena parte, por ejemplo, de la producción de beneficios del trabajo doméstico, al que luego me referiré con algún detalle, no consiste en objetos materiales. También es preciso subrayar que no se hace mención de ninguna clase a la utilidad social de los trabajos. En otras palabras: se hace el supuesto que todo trabajo es socialmente útil². El componente extremadamente subjetivo de lo que pueda significar trabajo socialmente útil (subjetivo por cuanto lo que pueda ser un trabajo socialmente útil dependerá de las convicciones políticas, económicas y éticas de cada uno) es muy grande. Así, verbigracia, el trabajo de muchos funcionarios, de todos los militares, de buena parte de la policía y un no breve etcétera, puede ser considerado por más de uno como completamente inútil socialmente, además de innecesariamente costoso para los contribuyentes. A su vez, hay quien puede considerar estos trabajos perfectamente útiles —cabe recordar que un ejemplo muy repetido de bien público³ es la llamada defensa nacional—. Es decir, la subjetividad de lo que cada uno considere

¹ Se trata de una definición poco modificada de Van Parijs (1996).

² Sobre el “trabajo socialmente útil” vale la pena consultar el trabajo de Noguera (2001).

³ Un bien público tiene de dos propiedades: es de oferta conjunta y de su consumo no puede excluirse a nadie. La oferta conjunta se refiere a que el bien está a disposición de los consumidores en cantidades iguales (las farolas callejeras hacen la misma luz, cuando están encendidas, para toda la gente que pasa por el lugar). Las emisiones de las ondas televisivas de libre acceso son captadas por cualquier aparato de televisión, el cual sí que es un bien privado, y no puede excluirse a nadie. Quizás sea preciso añadir una distinción con los bienes públicos llamados “mixtos” o “ambiguos”, el beneficio individual de los cuales puede disminuir cuando el número de personas que los consumen excede determinado límite o cantidad. Son bienes públicos que padecen de “colapso” o “rivalidad”. Los bienes públicos puros, los no ambiguos o mixtos, son extraños. Las características que definirían a la mayoría de los bienes públicos (es decir, los no puros) son: oferta conjunta, imposibilidad de exclusión y colapso. Juntamente con los bienes públicos tenemos los males públicos. La contaminación es un ejemplo muy citado.

Un bien público no debe confundirse con un bien social. Un bien social es el fin de una interferencia arbitraria para todos y cada uno de los miembros de un grupo social de vulnerabilidad en cuestión. El *bien individual* de estar, como cuestión *contingente* de hecho, a cubierto individualmente de la interferencia arbitraria es distinto del *bien social* que significaría el cese de la amenaza *potencial* que se cierne sobre *todos* los miembros del grupo de vulnerabilidad. Sobre la libertad como no dominación, grupo de vulnerabilidad y bien social, véase Domènech (2000), Pettit (1999), Raventós (2000) y De Francisco/Raventós (2001).

socialmente útil es tan grande que el hecho de que la definición de trabajo utilizada obvie el problema es francamente una virtud. Si además pretendiéramos establecer no ya ordinalidad en el “trabajo socialmente necesario” sino cardinalidad (¿cuántas veces, supongamos, es socialmente más necesario el trabajo de un cajero de supermercado que el de una madre soltera con dos hijos?; ¿cuántas veces, volvamos a suponer, es socialmente más necesario el trabajo de un profesor universitario de sánscrito que el de una monitora de cursos de escalada deportiva?), ¿hasta dónde nos llevaría la fantasía?

1. Los tres tipos de trabajo

El trabajo asalariado es un subconjunto del trabajo remunerado en el mercado. Existen otros trabajos remunerados en el mercado que no entran en el grupo del trabajo asalariado, el realizado por los autónomos, por ejemplo. Pero lo que quiero destacar va algo más allá. El trabajo asalariado, de modo coherente con la estipulación de trabajo que he hecho, es una forma de trabajo. Muy importante, ciertamente, pero sólo una forma de trabajo. Considerar que el trabajo asalariado es la única guisa de trabajo significa estipular que otras actividades como el trabajo doméstico o el trabajo voluntario no remunerado no lo son. En realidad, si el trabajo asalariado o por cuenta ajena fuese la única actividad que estuviera incluida de forma exclusiva en la definición de trabajo, conllevaría la injustificada afirmación según la cual en el espacio económico del Reino de España habría actualmente entre un 35 y un 40% de personas “trabajando”. De aquí se podría seguir infiriendo que el restante 60 o 65% “no trabaja”⁴.

A continuación ampliaré y precisaré los conceptos relacionados con el trabajo más arriba apuntados, con especial insistencia para aquello que interese en su relación con la Renta Básica⁵. La tipología que se empleará será la siguiente: 1) Trabajo con remuneración en el mercado, 2) Trabajo doméstico, y 3) Trabajo voluntario.

⁴ La valoración social de los trabajos no remunerados en el mercado está aumentando en los últimos años. Un indicio de ello es el hecho que la Mesa del Parlamento de Cataluña admitió a trámite en marzo de 1997 una Propuesta no de ley sobre la medición y la valoración cuantitativa del trabajo no asalariado de las mujeres y de los hombres de Cataluña (*Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya*, 10-3-1997). Esta proposición no de ley fue adoptada por la Comisión de Política Social de este Parlamento el 14 de abril de 1997, la cual resolvió que el Parlamento de Cataluña instase al Gobierno a:

“Continuar la participación en los fóruns y las instituciones permanentes para proseguir la adopción de metodologías específicas de medición cuantitativa y de valoración económica del trabajo no asalariado en Cataluña.

Continuar efectuando la producción y el seguimiento periódico de la información y promover la elaboración de estudios para la valoración efectiva del trabajo no asalariado a partir de los datos resultantes de la aplicación de las metodologías existentes y de las que se puedan adoptar, para poder tenerlas en cuenta en la planificación de políticas generales orientadas a la consecución de la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres.” (*Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya*, 28-4-1997).

⁵ Sigo de cerca en lo que sigue lo que ya expuse en Raventós (1999).

2. La definición de Renta Básica

Pero antes quisiera dejar perfectamente claro lo que entiendo por Renta Básica⁶. De las muchas definiciones que a lo largo de los últimos años se han venido ofreciendo en la cada vez más abundante producción escrita sobre la RB, apuntaremos dos. La primera dice así: “un ingreso pagado por el estado a cada miembro de pleno derecho de la sociedad incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre o, dicho de otra forma, independientemente de cual puedan ser las otras posibles fuentes de renta, y sin importar con quien conviva”⁷. Y la segunda: “Una renta incondicionalmente garantizada para todos sobre una base individual, sin el requerimiento de una comprobación de medios o de trabajo”⁸.

La segunda definición está incluida en la anterior por lo que prestando atención a los diversos elementos de la primera habremos contenido a las dos.

“Un ingreso pagado por el Estado”. Esta afirmación debe entenderse de forma amplia porque “Estado” puede incluir una institución jurídico-política mayor que la de los Estados-nación realmente existentes (incluyan a su vez sólo una nación o más de una), como sería el caso de la Unión Europea; o puede referirse a ámbitos jurídico-políticos menores al del Estado-nación: Comunidades Autónomas y ayuntamientos, por ejemplo. Aquí no estamos discutiendo la idoneidad del ámbito geográfico para la aplicación de la RB⁹ sino que el pago de la RB puede ser gestionado por distintos niveles político-administrativos: Unión Europea, gobierno central, gobierno autonómico, ayuntamientos.

⁶ Se trata de la misma definición que he empleado en Raventós (2001a).

⁷ Es la definición empleada, por ejemplo, en Daniel Raventós: *El derecho a la existencia*, Barcelona, Ariel, 1999, y Daniel Raventós: “La Renta Básica: introito” en Daniel Raventós (coord.), *La Renta Básica. Por una ciudadanía más libre, más igualitaria y más fraterna*, Barcelona, Ariel, 2001. Y con pocas variaciones, la utilizada también por Philippe Van Parijs: *Real Freedom for All. What (if anything) can Justify Capitalism?*, Oxford, Oxford University Press, 1995.

⁸ Es la definición del Basic Income European Network (BIEN): *A basic income is an income unconditionally granted to all on an individual basis, without means test or work requirement.*

⁹ Aunque somos de la opinión de que determinados ámbitos no serían operativos: un ayuntamiento por ejemplo. Cabe decir que, tal como está diseñada financieramente la relación entre las Comunidades Autónomas y el gobierno central español, no hay posibilidad técnica de poder ofrecer una propuesta tentativa de Renta Básica para el ámbito geográfico de una Comunidad Autónoma. Sólo haciendo la ficción de la independencia financiera, es posible diseñar un modelo de financiación de Renta Básica para una Comunidad Autónoma cualquiera, con la excepción quizás de la Comunidad Autónoma Vasca. Véase, de todos modos, la ponencia que Luis Sanzo presentó en el I Simposio de la Renta Básica realizado en Barcelona el 8 de junio de 2001. (Esta ponencia se puede obtener en la web www.redrentabasica.org).

“A cada miembro de pleno derecho de la sociedad”. Es decir a todo miembro de la ciudadanía del espacio geográfico considerado. Si los residentes han de percibir o no la RB es algo que ha suscitado algunas polémicas. Nuestra opinión es que los residentes también deberían percibir la RB con la condición adicional de un mínimo tiempo de residencia continuada. En los distintos modelos de financiación de la RB, hay variaciones de cuantía, de edades (mayor o menor cantidad según la edad), de inclusión o no de los menores, etc. Pero en todos los casos se trata de una cantidad monetaria que recibirían los ciudadanos individualmente (no por familia, por ejemplo) y universalmente, por el mero hecho de existir.

“Incluso si no quiere trabajar de forma remunerada”. Muy a menudo se interpreta “trabajo” como sinónimo de “trabajo remunerado” o “empleo”. En otros escritos¹⁰ ya hemos desarrollado nuestra opinión al respecto, pero sirva ahora un breve resumen. Aquí se partirá de la siguiente definición de trabajo: actividad que produce un beneficio el cual es externo a la ejecución misma de la actividad y puede ser disfrutado por otros¹¹. El trabajo asalariado es un subconjunto del trabajo remunerado en el mercado. Existen otros trabajos remunerados en el mercado que no entran en el grupo del trabajo asalariado, el realizado por los autónomos, por ejemplo. Pero lo que queremos destacar va algo más allá. El trabajo asalariado, de modo coherente con la estipulación de trabajo que hemos hecho, es una forma de trabajo. Muy importante, ciertamente, pero sólo una forma de trabajo. Considerar que el trabajo asalariado es la única guisa de trabajo significa estipular que otras actividades como el trabajo doméstico o el trabajo voluntario no remunerado no lo son. En realidad, si el trabajo asalariado o por cuenta ajena fuese la única actividad que estuviera incluida de forma exclusiva en la definición de trabajo, conllevaría la injustificada afirmación según la cual en el espacio económico del Reino de España habría actualmente entre un 35 y un 40% de personas “trabajando”. De aquí se podría seguir infiriendo que el restante 60 o 65% “no trabaja”.

Hay buenas razones para pensar que la siguiente tipología es más adecuada: 1) Trabajo con remuneración en el mercado, 2) Trabajo doméstico¹², y 3) Trabajo voluntario. Así, no realizar un trabajo remunerado no equivale a no estar desempeñando ningún trabajo, porque puede ser que se esté realizando ya sea trabajo doméstico, ya sea voluntario. Por lo que debe tenerse

¹⁰ Por ejemplo en la ponencia presentada por José Antonio Noguera en el I Simposio de la Renta Básica realizado en Barcelona el 8 de junio de 2001 (ponencia que se puede obtener en la web www.redrentabasic.org) y en Daniel Raventós: *El derecho a la existencia, op. cit.* Cap. 4.

¹¹ Se trata de una definición poco modificada de Philippe Van Parijs: *Real Freedom for All. Op. cit.*

¹² Un reciente estudio del Instituto Catalán de la Mujer indicaba que el PIB catalán se incrementaría el 65,9% (pasando de 19,37 billones a 32,14 en números del año 2000) si se contabilizase el trabajo doméstico no remunerado (*El País*, 3-10-2001). Este porcentaje está en sintonía con otros muchos estudios que sobre la misma cuestión se han realizado en otros países y años.

presente que al decir en la definición que la RB sería percibida por todo miembro de pleno derecho... “incluso si no quiere trabajar de forma remunerada”, ello no significa que la mayor parte de la población que no trabajase remuneradamente no estuviera trabajando en los otros dos tipos de trabajo señalados, el doméstico y el voluntario.

“Sin tomar en consideración si es rico o pobre o, dicho de otra forma, independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta”. A diferencia de los subsidios condicionados a un nivel de pobreza o de situación, la RB la recibe igual un rico que un pobre, un *broker* cubierto de oro que un indigente de los barrios más pobres de Bilbao, Barcelona, Valencia, Zaragoza o Madrid. Esto, que puede resultar extravagante a los que se aproximen por primera vez a la propuesta de la RB, tiene diversas justificaciones, algunas de tipo normativo y otras de tipo técnico-administrativo que han sido desarrolladas en diversos lugares. Pero algunas indicaciones breves ahora no estarán de más. Si la RB es concebida como un derecho de ciudadanía (como implícitamente puede desprenderse de la definición) excluye toda condición adicional: riqueza, sexo, competencia. El derecho ciudadano al sufragio universal, por ejemplo, no impone condiciones adicionales a las de ciudadanía. Adicionalmente, la estigmatización asociada a los subsidios de pobreza favorece la pretensión universal de la RB. Técnicamente, los subsidios condicionados requieren, precisamente por su carácter condicional, de controles administrativos que, incluso en el caso de funcionar bien (es decir, sin corruptelas añadidas) resultan muy costosos. Pero aún admitiendo lo apuntado hasta aquí, todavía puede haber quien considere intuitivamente inadmisibles darle a un rico acaudalado una RB. Si se piensa que todo quedaría como ahora y además habría que añadir una RB¹³, la reticencia tendría todo el sentido del mundo. Pero pensemos que eso no es así de ninguna de las maneras. Todas (o casi todas) las propuestas de financiación de una RB sacan a los más ricos más dinero que el que reciben como RB¹⁴. En otras palabras: los más pobres siempre ganan con la RB, los más ricos siempre pierden. Por otra parte, al ser independiente de cualquier otra fuente de renta, la RB evita las famosas trampas de la pobreza y del paro tan asociadas a los subsidios condicionados¹⁵.

¹³ Algo completamente absurdo como cualquiera, aún sin tener conocimientos de economía, puede razonar.

¹⁴ Un ejemplo muy ilustrativo es S. Lerner, Ch. M. A. Clark y W. R. Needham: “Un modelo de Renta Básica para Canadá”, en Daniel Raventós (coord.), *La Renta Básica. Op. cit.*

¹⁵ Algo que ha sido tratado muy pedagógicamente en Philippe Van Parijs: “Renta Básica: Una idea simple y poderosa para el siglo XXI”, ponencia presentada en el 8 Congreso del BIEN realizado en Berlín en el año 2000 y que puede descargarse en castellano en la web www.redrentabasica.org. También fue abordado en Daniel Raventós: “El salario de toda la ciudadanía”, *Claves de Razón Práctica*, núm. 106.

“Sin importar con quien conviva”. Aunque hay algunas propuestas que añaden una RB por hogar (con la intención declarada de no penalizar a la cada vez mayor porción de la población que vive sola), al ser individual es independiente de la forma de convivencia elegida: pareja heterosexual tradicional, pareja homosexual, distintas generaciones en el mismo hogar, grupo de amigos...

En coherencia con lo apuntado hasta aquí, la RB no debe confundirse con los subsidios condicionados tipo Rentas Mínimas de Inserción que ofrecen, entre otros estados, de forma descentralizada en el caso del Reino de España la mayoría de las Comunidades Autónomas o de forma centralizada la República Francesa, ni con los diversos subsidios de tipo condicionado propios del Estado de Bienestar que conocemos. Ni tampoco con el Impuesto Negativo sobre la Renta (INR). El INR es un crédito impositivo uniforme y reembolsable. En palabras de Van Parijs¹⁶ “La noción de un impuesto negativo sobre la renta aparece en los escritos del economista francés Augustin Cournot. Fue brevemente propuesto por Milton Friedman como forma de recortar el estado del bienestar, y explorado con mayor profundidad por James Tobin y sus asociados como forma de luchar contra la pobreza mientras se mantenían los incentivos al empleo.”

3. Renta Básica y mercado de trabajo

Hecha la definición de la Renta Básica, ya podemos seguir con las consideraciones sobre el trabajo que se habían anunciado. El trabajo con remuneración en el mercado recibe en alguna ocasión el nombre de ocupación. Más allá de las palabras, se quiere abarcar la actividad que permite acceder a una fuente de renta. Esta fuente de renta será un salario si el perceptor es una persona con ocupación dependiente de otra, un beneficio si lo recibe una persona propietaria de medios de producción, una pensión si la persona ya se ha retirado de la actividad laboral remunerada. Cómo podría afectar la implantación la Renta Básica al trabajo con remuneración en el mercado, es algo muy incierto. Al respecto creo que será útil hacer una breve reflexión sobre problemas de incertidumbre parecidos. A veces nos formulamos preguntas que requieren una cantidad tal de información que su solución no puede ser otra cosa que aproximada, incluso aunque apliquemos el mejor conocimiento disponible con la tecnología más desarrollada. Existe un límite físico a la capacidad para procesar información¹⁷. Una idea similar es la sustentada por

¹⁶ P. Van Parijs: “Renta Básica: Una idea simple y poderosa para el siglo XXI”, *op. cit.* pág. 6.

¹⁷ Este límite es la ley de Bremermann que dice: la capacidad máxima de procesamiento de información por unidad de masa (gramo) y de tiempo (segundo) es igual a 2×10^{47} bits de información. Si calculamos la masa de nuestro planeta en gramos y traducimos a segundos el tiempo de su existencia, que es aproximadamente de 5.000 millones de años, entonces podemos calcular la cantidad total de información que habría podido procesar nuestro planeta en la hipótesis (completamente exagerada) según la cual toda la masa hubiera servido para construir una computadora

Elster cuando afirma que es difícil calcular las consecuencias de una gran reforma general antes de que se produzca puesto que las ramificaciones indirectas y directas son inmensas. Aún así, ciertas aproximaciones razonadas creo que sí pueden hacerse. El efecto de la implantación de una Renta Básica (efecto que también dependerá de la cuantía de la Renta Básica, cuestión que no podrá ser tratada aquí) sobre el mercado de trabajo debería tener en cuenta estos distintos aspectos: 1) los incentivos desde el punto de vista de la oferta y la demanda del trabajo asalariado, 2) la autoocupación, 3) el trabajo asalariado a tiempo parcial, y 4) los incrementos salariales de determinadas profesiones y las reducciones salariales de otras profesiones. En lo que sigue, ampliaré cada uno de estos cuatro aspectos.

1. En lo que respecta a los incentivos, el modelo económico neoclásico¹⁸ estándar nos informa que cuando los salarios crecen, aparecen dos efectos: el efecto renta y el efecto sustitución. Este segundo efecto inclinaría a las personas a trabajar más porque el coste de oportunidad (es decir, el valor de la mejor alternativa económica posible a que se renuncia por el hecho de dedicar los recursos a otra actividad económica) de su ocio es ahora superior. En cambio, el efecto renta inclina a la persona justamente en sentido contrario ya que al aumentar el salario real tiende a aumentar su tiempo de ocio. Y esto es así porque una cantidad de trabajo igual requiere menos tiempo. Así pues, sólo combinando los dos efectos podremos saber la decisión final de la persona en su elección entre ocio y trabajo. Evidentemente, si el efecto

máximamente eficiente durante toda la vida del planeta. Esta cantidad es de 10^{93} bits de información. Podemos estar seguros que nunca construiremos un ordenador capaz de procesar una cantidad de información mayor que la citada y, por tanto, podemos fijar este número como un límite, el *límite de transcomputabilidad*: Cualquier problema que requiera para su solución un procesamiento de información superior a 10^{93} bits es transcomputable, no puede resolverse. Domènech (1994).

¹⁸ Puede que alguien se extrañe de la utilización, aunque sea de pasada, del modelo neoclásico. No es el momento para tratar con detalle el asunto de la legitimidad o no de la utilización de los instrumentos (o “perversidad de los instrumentos”, como también se ha dicho). Valgan sólo algunas palabras. Soy de la opinión de que se deben aceptar las normas y métodos científicos convencionales. La contraposición de la “ciencia burguesa” y la “ciencia proletaria” (es decir, supuestamente, de una ciencia que servía a intereses burgueses, enfrentada a una ciencia alternativa que servía instrumentalmente a intereses proletarios) fue un zafio invento estalinista (que sirvió entre otras cosas para legitimar no pocos asesinatos y para asfixiar por décadas en la extinta Unión Soviética ramas del conocimiento tan decisivas como la genética y la lógica matemática). Y la contraposición entre teoría social establecida —o “positivista”, o lo que fuere— y “teoría social crítica” (es decir, supuestamente, entre teoría social al servicio de intereses bastardos y teoría social al servicio instrumental de intereses emancipatorios sublimes) fue un refinado invento de elites académicas alemanas (que sirvió, y todavía sirve, para labrar unas cuantas carreras académicas científicamente estériles y políticamente inocuas). Creo que se debe rechazar la idea de que la “ciencia social burguesa” sea no dialéctica, idealista e individualista y que exista otra (“crítica”, “marxista” o lo que sea que suponga todo lo contrario). En resumen, las preocupaciones de cualquier investigación pueden ser formuladas en formas consistentes con la práctica científica normal. La contraposición entre “ciencia burguesa” y “ciencia proletaria” o entre “ciencia positivista” y “ciencia crítica” o entre “ciencia masculina” y “ciencia femenina” debe rechazarse, así como la idea según la cual determinados métodos o instrumentales analíticos están comprometidos con la defensa de distintas opresiones o del “sistema”. Uno de los pasajes que más me admiran de Marx es aquél en que llama “canallas” a los que mezclan otras consideraciones externas con el trabajo científico. Concretamente: “Llamo ‘canalla’ al hombre que intenta acomodar la ciencia a un punto de vista dependiente de un interés externo a la ciencia, ajeno a la ciencia, en vez de por sí misma, aunque sea errónea.” Citado por Sacristán (1983). La atención que he prestado a este punto la debo a mi maestro y amigo Antoni Domènech y a la conferencia que impartió el 10 de marzo de 1999 en el seminario permanente “Ética, Economía y Sociedad” del Grup de Recerca en Ètica economicosocial i Epistemologia de les Ciències Social (GREECS) del Departamento de Teoría Sociológica, Filosofía del Derecho y Metodología de las CC. SS. de la Universidad de Barcelona, sobre “La deontología intelectual de K. Marx”. He tomado algunas palabras exactas de esta conferencia.

substitución es mayor que el efecto renta, el aumento del salario real se traducirá en un incremento de la oferta de trabajo. De poca cosa más nos puede informar este análisis sobre la implantación de la Renta Básica. Los análisis del efecto renta sobre la oferta de trabajo remunerado parten de la hipótesis de la variación libre, a gusto del individuo, del número de las horas de trabajo. El resultado final será el resultado combinado de sus preferencias por una cantidad más elevada o bien de renta o bien de ocio. Dicho más técnicamente: cada persona maximizará su utilidad dada una restricción presupuestaria que vendrá determinada por su nivel salarial. En el supuesto de una implantación de una Renta Básica, y teniendo muy presente la característica de ser una renta a partir de la cual pueden acumularse otras provenientes de diversas fuentes, a igualdad de otros factores se ha de entender que la gente tendría menos incentivos para trabajar asalariadamente (en las mismas condiciones que antes de su implantación). Es preciso explicarlo más. Pondré un ejemplo. Bautista recibe normalmente un salario de 120.000 pesetas netas por trabajar de camarero 8 horas diarias. Es decir, Bautista recibe 750 pesetas netas por hora (y realiza 160 horas de trabajo mensuales). Un buen y glorioso día, el gobierno de la nación en la que vive Bautista decide implantar una Renta Básica de 70.000 pesetas mensuales. (Por cierto, la cantidad elegida no ha sido del todo arbitraria puesto que 70.000 pesetas mensuales es una cantidad que está por encima del umbral de pobreza¹⁹). Si su salario no varía, aspecto no del todo exacto porque en realidad ahora Bautista presumiblemente pagará más impuestos al cobrar 190.000 pesetas y no 120.000, el cálculo de nuestro hombre seguramente variará. Efectivamente, las 70.000 pesetas le permiten poder buscar trabajo a tiempo parcial, por ejemplo, a cambio de 60.000 pesetas al mes. Aceptemos que deba trabajar 5 horas de media al día, 100 al mes. La hora de este nuevo trabajo solamente es de 600 pesetas, pero a cambio Bautista dispone de 3 horas más al día libres de trabajo dependiente y con un poder adquisitivo que ha aumentado globalmente más de un 8%. Claro que en la decisión de Bautista intervendrán muchos factores como su estructura de preferencias, sus proyectos de futuro, etcétera, aunque se suponga que actúa según las constricciones de la teoría de la racionalidad.²⁰

Los estudios empíricos más análogos sobre las consecuencias de lo que podría suponer, para el mercado de trabajo, una implantación de la Renta Básica desde el punto de vista de la oferta son los relativos a la experiencia del Impuesto Negativo sobre la Renta (*Negative Income Tax*,

¹⁹ Cantidad de Renta Básica que ha sido defendida recientemente por CCOO de Cataluña como pudo leerse en *La Vanguardia* del 7-3-2001.

²⁰ La teoría de la racionalidad, la variante más importante de la explicación intencional en ciencias sociales, ha sido definida de maneras distintas. Utilizo la siguiente definición. Dados unos deseos del agente económico; dados un conjunto factible de acciones o estrategias disponibles (conjunto que está restringido por los recursos, por el tiempo, por la información y por la tecnología del momento); dadas unas creencias del agente económico, el agente escoge el curso de acción que tiene los mejores resultados posibles para él.

NIT). Entre 1968 y 1982 hubo cuatro experiencias de aplicación del NIT en los Estados Unidos de América. La experiencia conocida como SIME-DIME (*Seattle-Denver Income Maintenance Experiment*) es la más larga y la más generosa. Aun así, las pocas y controvertidas conclusiones que se pueden extraer no creo que sean de aplicación a la Renta Básica por las razones que serán tratadas más adelante al comparar los subsidios condicionados y la Renta Básica²¹. Las pocas conclusiones aludidas, por cierto, ponen en cuestionamiento los resultados inquietantes de los estudios no experimentales sobre los desincentivos para el trabajo asalariado que supuestamente provoca la implantación de determinados subsidios. Esta experiencia del NIT afectó más a unos colectivos que a otros. El desincentivo para el trabajo remunerado fue mayor entre las mujeres blancas casadas y los hombres hispanos que en otros colectivos. Es todo lo más definitivo que se puede afirmar de la experiencia del NIT, en lo que a la Renta Básica puede interesar.

Desde el punto de vista de la demanda de trabajo asalariado, es muy difícil poder afirmar alguna cosa seria sin estudios empíricos que puedan respaldarla. En este caso depende de las medidas que pudieran acompañar a la Renta Básica. Si esta implantación va de la mano de una gran flexibilización del mercado de trabajo, las respuestas de los propietarios de los medios de producción serán muy diferentes al caso en que este mismo mercado esté fuertemente intervenido.

2. Una introducción de la Renta Básica podría favorecer sin muchas dudas la autoocupación. Como lo sugiere Ferry (1995): “La Renta Básica liberaría psicológicamente (...) el gusto por el riesgo.” La Renta Básica reduciría notablemente el riesgo de iniciar determinadas actividades de autoocupación. Volvamos a nuestro camarero Bautista que cobra 120.000 pesetas. Se implanta una Renta Básica de 70.000 pesetas. Concedamos que Bautista prefiera arriesgarse y decide montar una tienda de ropa interior femenina por cuenta propia asociándose con tres socios más que viven en una situación relativamente parecida a la suya. Bautista y sus socios piden un crédito de 5 millones para montar el modesto negocio (un crédito de 1.250.000 cada uno se lo pueden permitir). La seguridad de recibir 70.000 pesetas al mes y la disposición de todas las horas del día supone para Bautista y sus socios un buen punto de partida para intentar tirar adelante el negocio propio. Obsérvese que no es necesario que Bautista y sus tres socios tengan una alta propensión al riesgo, puesto que si así fuera, el proyecto de este grupo podría ser bastante más ambicioso que el ejemplo expuesto. En los inicios de todo pequeño negocio una Renta Básica podría interpretarse como una subvención para vencer determinadas aversiones al riesgo que puede representar el comienzo.

²¹ Véase el apéndice.

3. Parece razonable suponer que la implantación de la Renta Básica podría favorecer la elección de determinados trabajos a tiempo parcial que actualmente no se eligen porque no aportan una compensación económica suficiente. “El trabajo a tiempo parcial debería ser una opción voluntaria de reducción de la jornada laboral diaria, pero también de alternar, a lo largo de la vida, períodos de actividad laboral con otros de alejamiento del mercado de trabajo, dedicados a realizar otras actividades, desde la formación personal al cuidado de la familia o al voluntariado.”²² Sin una Renta Básica el trabajo a tiempo parcial está sujeto a más condicionantes. En primer lugar, según las estadísticas oficiales, buena parte de la gente que está trabajando a tiempo parcial lo hace porque no tiene la opción de hacerlo a tiempo completo. No se trata de una elección libre, sino de una elección por necesidad o forzada. Para decirlo con palabras de Ortega: “Si en todo momento no tuviéramos delante más que una sola posibilidad, no tendría sentido llamarla así. Sería más bien pura necesidad.” Esta “sola posibilidad” es justamente lo que la convierte en una acción no libre. En segundo lugar, el trabajo a tiempo parcial está mayoritariamente ocupado por mujeres. En 1991, el 4% de los hombres y más del 28% de las mujeres trabajaban a tiempo parcial en el conjunto de la Unión Europea. Aunque hay diferencias substanciales entre los países del Norte y los del Sur de Europa. En el Norte el trabajo a tiempo parcial es un hecho habitual para las mujeres; en el Sur se recurre por ahora al trabajo a tiempo parcial de forma casi marginal. La proporción entre Holanda, Alemania, Reino Unido y Dinamarca respecto a Grecia, España, Italia y Portugal es aproximadamente de 5 o 6 a 1, siendo Holanda, con el 60%, y Grecia, con el 7%, los extremos, con datos de principios del decenio. En los últimos años se está desarrollando un tipo de trabajo que está destinado a crecer, especialmente en la Unión Europea. En el conjunto de este espacio, hay un total de 1,5 millones de “teletrabajadores” (sólo un 0,1% del total de la fuerza de trabajo), mientras que en los EEUU y el Canadá son más de 5,5 y de 0,5 millones, respectivamente (es decir, un 4,5% y un 3,5% de las respectivas fuerzas de trabajo)²³. Como la palabra indica, son trabajos realizados para una empresa desde casa mediante ordenadores personales. Las dos posibles características positivas de esta particular forma de trabajo pueden ser: los horarios regulados según el tipo de situaciones personales (podría ser un trabajo atractivo para determinadas minusvalías, por ejemplo) y eliminación de los costos de desplazamiento y de tiempo para ir y volver del lugar de trabajo (con la correspondiente descongestión del tránsito urbano en áreas especialmente castigadas por la intensidad de este mal). En cambio, una primera y clara dificultad está en la inversión que cada posible “teletrabajador” debería hacer en sus equipos informáticos y también en la formación imprescindible, si bien no excesiva en la mayoría de casos. Con la implantación de una Renta Básica, esta inversión podría realizarse con más tranquilidad. Al fin y al cabo,

²² Según se dice muy acertadamente en un estudio sindical de mediados de la década actual. VVAA (1996).

²³ Son datos de un estudio de Bertin y Gerard citado por *El País (ciberp@ís, 9)*, 2-7-1998.

estoy refiriéndome a una tecnología con un costo que puede oscilar de 150.000 a 300.000 pesetas, y de una formación con gastos no disparatados.

4. Finalmente, una implantación de la Renta Básica tendría otra probable consecuencia en el mercado laboral: el verosímil aumento salarial de determinadas profesiones o actividades laborales y, a su vez, el posible descenso en la remuneración de otras profesiones. Al no haber experiencias de Renta Básica, con la particular excepción de Alaska, es imposible aportar estudios empíricos que apoyen o rechacen esta afirmación. Ahora bien, la existencia de un derecho a una Renta Básica permite intuir que ciertos trabajos poco atractivos y gratificantes tendrían una presión al alza salarial. Sin embargo y como acertadamente apuntan Van der Veen y Van Parijs (1988): “reduciría los salarios medios de los trabajos atractivos, intrínsecamente gratificantes”. El teórico de las clases sociales más importante de la actualidad, el marxista analítico Wright (1995), lo dice de forma contundente y gráfica: “Si un trabajador tiene garantizado un ingreso básico, será más caro sobornar a los trabajadores para que acepten un trabajo desagradable. En cambio, para aceptar un trabajo con interés y estímulo, no habría que inducir tanto a los trabajadores. No hay que motivar demasiado a profesores de sociología, por ejemplo, para que trabajen, ya que su trabajo es intrínsecamente agradable.” La objeción según la cual determinadas tareas necesarias para la sociedad no se llegarían a realizar por el hecho de que con una Renta Básica substancial nadie las querría hacer, tiene un par de respuestas. La primera hace directamente referencia al punto que estoy siguiendo sobre las posibles modificaciones salariales, ya que unos incrementos salariales importantes en determinadas tareas podría hacerlas atractivas (instrumentalmente, claro) para algunos individuos, aunque sólo fuera temporalmente. La segunda respuesta, algo más rebuscada, suponiendo que no se consiguiera lo que la primera respuesta aventuraba, avanza algo explorado por algunos teóricos sociales: la realización de sorteos entre la población para cubrir estas posibles plazas vacantes de determinados trabajos desagradables. Proponer sorteos para asignar determinadas elecciones sociales no tiene nada de nuevo. En la Atenas clásica, la elección de todos los funcionarios y concejales, con la excepción de los generales y unos pocos magistrados, era realizada por sorteo. Para el trasplante de órganos humanos, Elster propone la realización de sorteos²⁴. No es nada descabellado hacerlos también si se llegase a producir la situación mencionada según la cual nadie estaría dispuesto a realizar determinadas tareas necesarias para la sociedad con la implantación de la Renta Básica.

²⁴ Este autor llega a mencionar la propuesta de John Harris según la cual se maximizaría el bienestar social si se matasen a algunas personas por sorteo y se utilizasen sus órganos para salvar vidas de otras personas con órganos defectuosos. El mismo Elster comenta: “Para un teórico moderado, esto parecería como una *reductio ad absurdum* del utilitarismo.” Elster (1994). Para un tratamiento sistemático de los sorteos en diversos ámbitos de la vida social, Elster (1991).

4. Renta Básica y trabajo doméstico

Vengo ahora al segundo tipo de trabajo antes citado, el doméstico. Ese tipo de trabajo, también llamado reproductivo o de cuidado de los demás, tiene muchas definiciones. A pesar de todo, hay unas constantes en todas las definiciones que podemos encontrar. Estas constantes aluden a la actividad realizada en el hogar, a las tareas de atención y cuidado de los menores y de los ancianos de la casa, etc. De todas éstas es posible sintetizar una definición como la siguiente. Trabajo doméstico es el desarrollado en el hogar para la atención de los otros y la propia; comprende actividades como la limpieza, la preparación de alimentos, la compra, el cuidado de los menores y los ancianos, así como de los enfermos de la familia o unidad de convivencia.

La definición más antigua de producción doméstica ya tiene más de 60 años y se han realizado sobre ella muchas otras definiciones. Es la que escribió Margaret Reid (1934). Según esta definición, la producción doméstica incluye “las actividades no remuneradas ejercidas por y para los miembros de la familia, actividades que pueden ser reemplazadas por productos mercantiles o servicios remunerados cuando circunstancias como los ingresos, la situación del mercado y las preferencias permiten delegar servicios en una persona ajena a la familia.” Esta concepción de Reid mira la producción doméstica desde la perspectiva de una posible sustitución de los bienes domésticos por bienes que están producidos u ofrecidos por el mercado.

Más detenidamente, es interesante apuntar las siguientes características del trabajo doméstico. 1) Utiliza mercancías, adquiridas en el mercado o en los servicios ofrecidos por las administraciones públicas, para producir unos bienes y unos servicios destinados al consumo (autoconsumo) del hogar, no al intercambio; 2) No tiene retribución monetaria; 3) El objetivo fundamental es la reproducción de la fuerza de trabajo (una consecuencia inmediata es la reducción de los costos de subsistencia); 4) Se produce en condiciones en que la persona que realiza este trabajo establece un cierto control sobre ritmos y horarios.

El trabajo doméstico, en la consideración propiamente de trabajo, estaba hasta hace aproximadamente un cuarto de siglo sistemáticamente ignorado en las elaboraciones académicas. A lo sumo, podía encontrarse alguna rara excepción. Aproximaciones históricas, sociológicas y económicas descartaban la consideración del trabajo doméstico precisamente como trabajo. Desde principios de la década de los 70, la situación ha cambiado.

La misma actividad puede ser incluida en diferentes modalidades de trabajo. Imaginemos que estoy limpiando calzoncillos en mi casa. Podría tratarse de trabajo asalariado, de autoocupación, de trabajo voluntario, de trabajo doméstico, según cobrase un salario para hacerlo, si pensase vender la pieza de ropa que hubiera confeccionado yo mismo y que estaba acabando de retocar, si lo estuviera haciendo para la parroquia del barrio o si limpiase para mi mismo, respectivamente. Si bien el acuerdo de incluir el trabajo doméstico en el concepto de trabajo empieza a extenderse en la producción académica de los últimos años, su valoración es más problemática. Valoración en un sentido bien acotado: la asignación de un precio a las diferentes tareas domésticas. Esta valoración tiene importantes problemas de medición. Los métodos de estimación desarrollados pueden ser agrupados en dos grandes bloques: 1) Los basados en la cantidad y cualidad del trabajo empleado en la obtención de bienes y servicios (por tanto, los basados en los inputs), y 2) Los que utilizan el valor del producto obtenido (por tanto, los basados en el output). A su vez, los basados en los inputs se dividen, según los mecanismos utilizados, en: A) costos de reemplazo, B) costos de los servicios, y C) coste de oportunidad. Los métodos basados en el output pueden también dividirse en: A) producto total, y B) valor añadido. A partir de estas cinco diferentes maneras de abordar la cuantificación del trabajo doméstico, se han realizados diversas estimaciones empíricas de la participación porcentual del trabajo doméstico respecto al Producto Interior Bruto de distintos países. Apuntaré los datos de las conclusiones más significativas. El trabajo que menos valor porcentual del PIB atribuye al trabajo doméstico es el de Lindhal para el caso de Suecia en el año 1929, exactamente el 20,8%. El trabajo que más porcentaje asigna es el de Nordhaus-Tobin para el mismo año pero en Estados Unidos, el 45,4%. La gran diferencia de valoración entre ambos trabajos puede ser debida a los diversos mecanismos empleados, a la población incluida y a la frontera que cada autor pone entre actividades económicas y no económicas. En general, todos los trabajos que se han dedicado a cuantificar el trabajo doméstico como porcentaje del PIB, oscilan entre un quinto y un tercio del mismo. Nos encontramos, pues, ante un tipo de trabajo, el doméstico, que al margen de las diferencias de mecanismos y resultados finales, representa en todos los casos un porcentaje del PIB realmente muy importante. Trabajos muy posteriores a los dos citados y ya muy cercanos a la actualidad coinciden en este aproximado tercio del PIB. En el caso del espacio económico español, Durán (1995) afirma que el trabajo doméstico equivaldría a un 126% del PIB. El Informe del Desarrollo Humano del PNUD de 1995 establece en 16 billones de dólares el trabajo no remunerado (cuidado: no solamente doméstico) realizado en el mundo, por hombres y mujeres, de los cuales aproximadamente el 70% (11 billones de dólares) corresponden al trabajo elaborado por mujeres. Estas cantidades o porcentajes sólo tienen un valor indirecto de hacernos ver las proporciones del trabajo que no tiene una contabilización en las cuentas tradicionales de la economía. Hay objeciones sobre la utilidad de estas comparaciones. La productividad no es la misma en los trabajos remunerados

en el mercado y los trabajos domésticos, dicen los que objetan a las mencionadas comparaciones. También es verdad, por otra parte, que no todas las productividades son las mismas dentro de los trabajos remunerados.

Al margen de las críticas que reciben estos datos por sus posibles errores, lo que me interesa remarcar aquí es la importancia de un trabajo, el doméstico, oculto a la contabilidad económica estándar. La importancia no sólo reside en el porcentaje más o menos elevado del PIB que pueda representar (el afecto maternal o la dedicación amorosa, pongo por caso, no se pueden valorar a precios de mercado), pero vale la pena también tenerlo presente.

¿Cómo podría afectar al trabajo doméstico una implantación de la Renta Básica? Antes de pasar a contestar lo más concretamente posible esta pregunta, hay que empezar con una reflexión: la Renta Básica, por sí solo, no dará solución a todos los problemas sociales. Este inciso viene a cuento por la frecuencia (e inconsistencia, francamente) en que se han podido leer o escuchar críticas a mocosueña a la Renta Básica alegando que no solucionaría determinados problemas sociales que simplemente no pretende solucionar. La crítica al subsidio de paro porque no soluciona el problema de la vivienda, o el sistema de pensiones de la Seguridad Social porque no soluciona el paro juvenil no parece ser un ejercicio muy razonable. Pues a la Renta Básica algo de lo mismo le ha venido a suceder. Las desigualdades de género, la división sexual del trabajo son grandes grupos de problemas sociales la solución de los cuales (suponiendo que tengamos claramente identificada “la” solución) vendrá dada por un paquete de medidas más amplio que el que pueda representar la Renta Básica. Apuntado lo cual paso a contestar la pregunta con la que empezaba este párrafo. En primer lugar, la Renta Básica permitiría un mayor desarrollo “en términos de oportunidad de vida de las mujeres —en cualquier etapa de su ciclo vital—.”²⁵ Cierto, hay mujeres (y también hombres, claro, pero menos: estoy hablando de trabajo doméstico y las mujeres lo realizan en cantidades mucho mayores que los hombres) que actualmente no tienen mucha elección. Conseguir una mínima independencia económica amplía el conjunto de oportunidad de estas mujeres.

En segundo lugar, muchas mujeres que se encuentran atrapadas en la trampa de la pobreza con el actual sistema de subsidios condicionados, podrían salirse de ella. La feminización de la pobreza quedaría claramente amortiguada. Recordemos que la Renta Básica es un ingreso universal, por lo tanto lo recibe todo ciudadano y ciudadana, evitándose así al menos algunos

²⁵ Pautassi (1995). La autora utiliza el concepto de oportunidades de vida de Amartya Sen, es decir, la capacidad para desarrollarse (o funcionar) dentro del sistema social en que ha tocado vivir a determinada persona. Se trata de lo que una persona puede hacer o puede ser. Pautassi es una de las pocas autoras que ha dedicado parte de su trabajo intelectual a la relación de la Renta Básica con el trabajo doméstico. Casos también notables son Parker (1989) y Robeyns (1998).

problemas “derivados de otorgar asignaciones al ‘cabeza’ de familia por cuenta de los ‘dependientes’ (...) donde está implícito que será aquél el que decida qué hacer con este dinero”, en palabras de la ya citada Pautassi.

En tercer lugar, la implantación de la Renta Básica puede cambiar la distribución de las tareas domésticas realizadas entre hombres y mujeres. Esto en el caso que se pueda aplicar, claro. En los casos de convivencias homosexuales femeninas, masculinas, o en los casos de personas que viven solas (algo creciente en nuestras sociedades) u otros casos donde no haya convivencia entre hombres y mujeres, lo anterior es evidente que no se aplica. El poder negociador en el hogar de una mujer con una Renta Básica es mayor (no aventuro si mucho o poco, pero algo por supuesto) que sin él. Afirmado lo cual se ha de recordar lo dicho un poco más arriba, no se puede pedir a la Renta Básica más de aquello que puede dar, y en lo que respecta al cambio en la distribución de las tareas domésticas realizadas entre hombres y mujeres, esta medida social puede facilitar algo las cosas a algunas mujeres, no mucho más. Son precisos otros cambios adicionales de tipo cultural y social para conseguir una verdadera igualdad de trato y de reparto entre géneros del trabajo doméstico.

5. Renta Básica y trabajo voluntario

Nos queda aún otro tipo de trabajo, el voluntario. Por trabajo voluntario se ha de entender la ocupación del tiempo propio en actividades dedicadas a los demás sin remuneración y que no forman parte del trabajo doméstico. El trabajo voluntario abarca campos tan diversos como los servicios sociales, la asistencia sanitaria, la educación, la solidaridad con la población pobre, la reinserción laboral de presos, asesoramiento a mujeres maltratadas, el cuidado de enfermos de SIDA, entre otros. La motivación para realizar trabajo voluntario puede ser doble. En primer lugar, la satisfacción personal en la ejecución o desarrollo de la actividad. Propiamente, sería éste un caso de actividad autotélica ya definida con anterioridad. En segundo lugar, la motivación puede ser debida a la benevolencia, entendida como la identificación con el bienestar de la persona o personas que se benefician del trabajo voluntario²⁶.

Por el tipo de participación, por la dedicación de sus miembros, pueden distinguirse tres grandes grupos de voluntariado que se repiten en las diversas organizaciones que dan cabida a este tipo de trabajo. Así, por ejemplo Montagut (1993), distingue: 1) El grupo formado por

²⁶ Boulding (1976) añade una tercera motivación que me parece algo artificiosa. Dice así: “La cantidad total ofrecida de trabajo voluntario será aquella para la que una «hora» extra de trabajo proporcionará menos al oferente, en términos de satisfacción adicional, bien en la propia actividad o en la contemplación de sus beneficios para otros, de lo que cuesta en términos de lo desagradable de la actividad y la contemplación de los usos alternativos del tiempo.”

aquellas personas que trabajan permanentemente, 2) El grupo formado por las personas que participan ocasionalmente, y 3) Los socios de la entidad que son socios pasivos. A su vez, los movimientos o las asociaciones de voluntarios pueden estar formados por diversas vías: 1) Relaciones de amistad o de familia y que presuponen una sensibilidad hacia alguna problemática social, 2) captación directa por parte de algunas entidades, y 3) captación programada del sector público²⁷.

Los datos disponibles de trabajo voluntario en un país donde tiene una gran importancia por el número de gente dedicada, los EEUU, son espectaculares. A principios de la última década del siglo pasado, más de 94 millones de adultos, el 51% de la población, dedicaron tiempo al trabajo voluntario, evidentemente con diferentes intensidades. La media fue de 4,2 horas a la semana. Esto equivale a 20.500 millones de horas de trabajo voluntario. A efectos comparativos, sería equivalente aproximadamente a 9 millones de puestos de trabajo a tiempo completo. En términos monetarios, esta cantidad de horas sería equivalente a unos 176.000 millones de dólares. Estas cifras y porcentajes sugieren el alcance del trabajo voluntario. Y la sugerencia nos dice que estamos hablando de algo muy importante.

Una implantación de la Renta Básica podría suponer por razones evidentes un impulso al ya de por sí vigoroso trabajo voluntario. El trabajo voluntario, dadas sus características, requiere de un tiempo del cual muchas veces no se dispone. No se pueden hacer comparaciones de trabajo remunerado a cambio de trabajo voluntario justamente porque el primero es, si no se disponen de otras fuentes de renta, imprescindible para vivir. Liberada aunque sea parcialmente esta restricción, las posibilidades de elección, el conjunto de oportunidades en definitiva, se amplía. Mucha gente que actualmente no dedica parte de su tiempo al trabajo voluntario pero desearía hacerlo, tendría la ocasión más a su alcance. Los cambios sociales que esto podría comportar no escapa a las mentes incluso menos cabalísticas.

6. ¿Renta Básica contra ocupación?

A continuación quisiera referirme a una cuestión que ha suscitado alguna polémica: la (supuesta) contraposición de la Renta Básica y el trabajo (ocupación). Ya existe un trabajo bien hecho al respecto²⁸ que, en mi opinión, es muy ilustrativo. Recuerdo las conclusiones porque a su vez representan ciertamente un resumen de lo dicho hasta aquí.

²⁷ Véase también Turner (2001).

²⁸ El ya citado de Noguera (2001).

Dice Noguera que “Los partidarios de la RB de ningún modo creen que el acceso de la población a un trabajo remunerado y reconocido socialmente no sea un objetivo valioso, sino que, al contrario, se preguntan por la mejor manera de posibilitarlo.” Aunque el trabajo “reconocido socialmente” es francamente un asunto peliagudo cuyo tratamiento ahora me desviaría del punto principal que quiero abordar y por eso mismo dejaremos sólo apuntado, Noguera sigue con la enumeración de algunas ventajas que la RB podría suponer para posibilitar el acceso a un trabajo de este tipo. Entre estas ventajas cabe mencionar rápidamente las cinco que siguen:

1) La RB no discriminaría entre quienes realicen empleo remunerado y quienes lleven a cabo trabajo doméstico o voluntario: todos recibirían una renta, con lo cual aumentaría el grado de equiparación entre los tres trabajos mencionados.

2) La RB podría estimular un cierto "reparto espontáneo" del empleo remunerado, al hacer posible y deseable para muchos individuos el trabajar menos horas, de tal modo que otros puedan cubrir el "espacio" que ellos dejan libre (como el mismo Noguera recuerda, “hay que evitar una vez más las falacias de composición: el hecho de que la RB pueda incentivar una menor dedicación al empleo por parte de algunos individuos no implica en absoluto que el volumen total de horas de trabajo remunerado de una economía descienda, sino que bien puede ocurrir lo contrario”).

3) La RB permitiría un mayor acceso al empleo remunerado para muchos individuos, de varios modos: a) suprimiría la famosa "trampa del desempleo"²⁹; b) podría permitir una mayor flexibilización del mercado de trabajo que no se tradujese en desprotección e inseguridad social, como ocurre en la actualidad, al aumentar el poder contractual de la parte débil del contrato laboral³⁰; c) haría más factible para muchas personas el aceptar determinados tipos de trabajos que pueden ser demandados e incluso atractivos, pero que por su baja productividad son mal pagados; d) sería un incentivo para el autoempleo.

4) Noguera nos recuerda el siguiente argumento de Van Parijs (1998): un derecho al trabajo no podría sostenerse hoy sin subsidios masivos a las empresas por parte del Estado; y añade: “la Renta Básica es precisamente una estrategia que intenta proveer del derecho a una renta para todos, pero sin comprarlo a costa del derecho al trabajo, sino que consiste en

²⁹ Véase el apéndice.

³⁰ Para un tratamiento formal, véase Casassas y Loewe (2001).

distribuir subsidios al empleo directamente en las manos de los empleados potenciales para que ellos (y no los empresarios) puedan decidir qué empleos merecen el subsidio”.

5) Con RB, las condiciones de posibilidad de una mayor autoestima aumentarían a través de los distintos tipos de trabajo que realizasen, dado que estos no serían trabajos "artificiales" garantizados por el Estado como "asistencia" a los desempleados. Si a esto añadimos que, como se ha mencionado un poco más arriba, aumenta la fuerza negociadora del empleado potencial (“la parte débil del contrato laboral”) merced a la RB, los salarios de los trabajos desagradables deberían subir -o sus condiciones hacerse más aceptables- para generar una oferta de trabajo suficiente. La RB implicaría aumentar la posibilidad de elección de un trabajo (en vez de estancar a la gente en la "trampa del desempleo" o en trabajos absurdos garantizados de forma *workfarista*).

7. Sobre Renta Básica y sostenibilidad

Para finalizar, algunas palabras sobre sostenibilidad³¹. Que la economía crezca, contra lo que muchos sectores sociales han venido repitiendo durante muchos años, no significa que mejore la suerte de los sectores más pobres de la sociedad, como el mismo vicepresidente del Banco

³¹ Véase también Van Parijs (2001). Dice al respecto: “Para tratar la conexión entre la RBU (Renta Básica Universal) y el movimiento verde, es útil ver a este último como una alianza de dos componentes. De manera muy esquemática, el componente *ambiental* cuyo interés central es la *contaminación* generada por la sociedad industrial. Su objetivo principal es el establecer una sociedad cuyo medio ambiente pueda ser sostenible. Por otro lado, el componente *alternativa verde*, cuya preocupación es la *alienación* generada por la sociedad industrial. Su objetivo principal es establecer una sociedad en la cual la gente dedique gran parte de su tiempo a actividades “autónomas”, no reguladas por el mercado o el estado. Para ambos componentes, hay algo muy atractivo en la idea de una RBU.

El principal enemigo de los medioambientalistas es el productivismo, la obsesiva persecución del crecimiento económico. Y una de las más poderosas justificaciones del rápido crecimiento, en particular entre la clase obrera y sus organizaciones, es la lucha contra el desempleo. La RBU, como se argumentó anteriormente, es una estrategia coherente para atacar el paro sin contar con un crecimiento acelerado. La disponibilidad de una estrategia como esta socava la amplia coalición productivista y, por lo tanto, aumenta las perspectivas de alcanzar objetivos medioambientales en un mundo en el cual la contaminación (incluso en un sentido muy amplio) no sea la única cosa que preocupe a mucha gente.

Las alternativas-verdes deberían sentirse también atraídas por las propuestas de renta básica, puesto que una RBU puede contemplarse como una subvención general financiada por las esferas mercado y estado para el beneficio de la esfera autónoma. Ello es en parte porque la RBU da a todos una libertad real –en comparación a un puro derecho– para dejar el empleo asalariado, de manera que se puedan realizar actividades autónomas, como la militancia de base, o el trabajo asistencial no remunerado. Pero, parte de su impacto consiste también en que da a los peor dotados un mayor poder para rechazar trabajos que no consideren suficientemente realizadores, y, por lo tanto, genera incentivos para diseñar y ofrecer empleos menos alienantes. “

Mundial, Joseph Stiglitz, ha afirmado en más de una ocasión. Pero aun concediendo que mejorase la situación de este sector social, el crecimiento económico no es una buena alternativa. La contaminación y degradación ambientales en a los niveles actuales que genera la sociedad industrial es insostenible a no muy largo plazo si es que ya no lo es ahora. La sostenibilidad vendrá si el uso de recursos por cápita disminuye y también lo hace la producción. Por ejemplo, Jan Tinbergen y Roefie Hueting escribían pocos años antes de acabar el siglo XX que una de las cuatro condiciones de política económica para llegar a un uso sostenible del medio ambiente, era la mejora de la distribución internacional de la renta.

Durante muchos años, los sindicatos y la clase trabajadora en general han visto en el crecimiento económico una cierta garantía del mantenimiento de la ocupación. La Renta Básica puede ser una solución al paro sin crecimiento económico permanente. La Renta Básica también puede facilitar la elección de modelos de vida diferentes a los estandarizados en las sociedades de consumo actuales. Efectivamente, habría una capacidad de elección mucho mayor que ahora, especialmente para aquellos sectores de la población con menos recursos, para elegir modelos de vida no consumistas y más autónomos. Con una Renta Básica habría muchas más posibilidades que en la actualidad para poder rechazar ocupaciones poco atractivas, alienadas y escasamente gratificantes.

Apéndice: trampa de la pobreza y renta básica (o una de las diferencias más importantes entre la RB y los subsidios condicionados)[⊕]

Para poder acceder a un subsidio que, a diferencia de la RB, sea condicionado, hay que realizar un test de recursos. Este test de recursos es en algunos casos claramente humillante. Vale la pena, para hacer gráfica la afirmación anterior, apuntar algunas de las condiciones para percibir un subsidio directamente relacionado con la pobreza, la Renta Mínima de Inserción (la RMI es una renta que diversas Comunidades Autónomas del Reino de España han puesto en práctica para combatir la pobreza). Estas condiciones son: residencia continuada y efectiva, formar parte de un hogar independiente, no disponer de medios económicos para atender a las necesidades básicas, el compromiso de participar en el plan de inserción individual (algo así como un programa particular para la reinserción laboral), no tener derecho a otras prestaciones públicas

[⊕] Este apéndice es una reproducción parcial de Raventós (2001b)

superiores a la RMI, no haber causado baja voluntaria en el trabajo, no disponer de bienes muebles o inmuebles que indiquen suficiencia económica, el consentimiento de no interponer reclamación judicial de pensión alimentaria y que no haya otros titulares de la RMI en el núcleo de convivencia familiar.

El subsidio condicionado siempre se percibe *ex post*, una vez se ha podido demostrar la cantidad de recursos inferior a la fijada para tener derecho a recibirlo. Cuando se llega a cierta cantidad, los ingresos condicionados han tocado techo, no se puede percibir más. Si se percibe alguna renta adicional se pierde todo o parte del subsidio. En cambio, la RB: 1) no requiere un test de recursos porque, tal como dice su definición, es universal, 2) se percibe *ex ante*, 3) no tiene techo porque se puede acumular a cualquier otro ingreso.

La RB afecta de una manera muy diferente a como lo hacen los subsidios condicionados a dos conocidos problemas: la trampa de la pobreza y la trampa del paro. La primera trampa (la segunda es en realidad un caso particular de esta trampa) se define de la siguiente manera: la penalización que comporta el aceptar por parte del beneficiario de un subsidio condicionado un trabajo remunerado. La penalización es la pérdida del subsidio condicionado. Un efecto bien conocido de esta trampa es el fraude.

Otra característica de los subsidios condicionados los diferencia también de la RB. Los primeros señalan a sus posibles beneficiarios, los hacen poseedores de esta carga que algún autor ha denominado “estigma de la pobreza”.

La simplicidad administrativa que supondría la sustitución de muchos subsidios condicionados por la RB habla a favor de ésta última. Un subsidio condicionado comporta muchos más controles administrativos con el fin de evitar posibles fraudes de personas que no reúnan las condiciones para poseer la condición de beneficiarios, o para verificar que los que lo están recibiendo no estén realizando alguna actividad incompatible con el subsidio. Entre comités de seguimiento, comités interdepartamentales, órganos técnicos administrativos, equipos de asesoramiento técnico previstos en los trámites y gestión de las ayudas condicionadas contra la pobreza, buena parte de los recursos son captados en los trámites burocráticos.

TEXTOS CITADOS

BOULDING, K.E. (1976): *La economía del amor y del temor*, Madrid: Alianza.

- CASASSAS, D. y LOEWE, G. (2001): “Renta Básica y fuerza negociadora de los trabajadores”, en Raventós D. (comp.) *La Renta Básica. Por una ciudadanía más libre, más igualitaria y más fraterna*. Barcelona: Ariel.
- DOMÈNECH, A. (1994): *De la ciencia social a la filosofía de la ciencia: un viaje de ida y vuelta*, texto no publicado.
- DOMÈNECH, A. (2000): “Solidaridad”, *Viento Sur*, núm. 50.
- DURÁN, M. A. (1995) (coor.): “Economía no monetaria”, *Política y sociedad*, núm. 19.
- ELSTER, J. (1991): *Juicios Salomónicos*, Barcelona: Gedisa.
- ELSTER, J. (1994): *Justicia local*, Barcelona: Gedisa.
- FERRY, J-M. (1995): *L'Allocation universelle. Pour un revenu de citoyenneté*, París: Cerf.
- FRANCISCO, A. de y RAVENTÓS, D. (2001): “Republicanismo y Renta Básica” (en prensa).
- MONTAGUT, T. (1993), *Democràcia i serveis socials*, Tesis doctoral presentada en la Universidad de Barcelona, Facultad de Ciencias Económicas, Departamento de Sociología y Metodología de las Ciencias Sociales.
- NOGUERA, JA (2001): *¿Renta Básica o “trabajo básico”? Algunos argumentos desde la teoría social*. Ponencia presentada en el I Simposio de la Renta Básica, organizado por la Red Renta Básica, 8 de junio de 2001.
- PARKER, H. (1989): *Instead of the Dole: An Enquiry into Integration of the Tax and Benefit Systems*, Londres: Routledge.
- PAUTASSI, L. (1995): “¿Primero... las damas? La situación de la mujer frente a la propuesta del ingreso ciudadano”, en Rubén Lo Vuolo (comp.), *Contra la exclusión (La propuesta del ingreso ciudadano)*, Buenos Aires: Miño y Dávila editores.
- PETTIT, P. (1999): *Republicanismo. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*. Barcelona: Paidós.
- RAVENTÓS, D. (1999): *El derecho a la existencia*. Barcelona: Ariel.
- RAVENTÓS, D. (2000): “El salario de toda la ciudadanía”, *Claves de la Razón Práctica*, núm. 106.
- RAVENTÓS, D. (2001a): “La Renta Básica: introito”, en Raventós D. (comp.) *La Renta Básica. Por una ciudadanía más libre, más igualitaria y más fraterna*. Barcelona: Ariel.
- RAVENTÓS, D. (2001b): “La Renta Básica: lo que es y lo que no es”, *El País*, 12-6-2001.
- REID, M. (1934): *Economics of Household Production*, Nova York: John Wiley.
- ROBEYNS, I. (1998): “An emancipation fee or hush money? The advantages and disadvantages of a basic income for women’s emancipation and well-being”, ponencia presentada en la 7 Conferencia Internacional sobre la renta básica, Amsterdam, 10-12 septiembre de 1998.
- SACRISTÁN, M. (1983): «Karl Marx», en *Sobre Marx y marxismo*, Barcelona: Icaria.

TURNER, B. S. (2001): "The erosion of citizenship", *British Journal of Sociology*, vol. 52, núm. 2.

VAN DER VEEN, R. y VAN PARIJS, P. (1986): "A Capitalist Road to Communism", *Theory and Society*, vol. 15. (Traducido en *Zona Abierta*, núm. 46-47 de 1988).

VAN PARIJS, P. (1996): *Libertad real para todos (qué puede justificar al capitalismo, si hay algo que pueda hacerlo)*, Barcelona: Paidós.

VAN PARIJS, P. (1998): *Basic Income and the Future of Work. An Internet Dialogue*. Working Paper de la Cátedra Hoover (DOCH), Universidad Católica de Lovaina, septiembre.

VAN PARIJS, P. (2001): "Una renta básica para todos", en Raventós D. (comp.) *La Renta Básica. Por una ciudadanía más libre, más igualitaria y más fraterna*. Barcelona: Ariel.

VVAA (1996): *Jornades sobre repartiment del treball i treball d'igual valor*, Secretaría confederal de la mujer de CCOO.

WRIGHT, E.O. (1995): "El análisis de clase de la pobreza", en VVAA, *Desigualdad y clases sociales*, Madrid: Fundación Argentario-Visor.